

La noción de comunitarización y la traducción: integración, formación y exclusión de estereotipos y referentes culturales

Rosalía Barcia Malphettes

Université Paris-Sorbonne, CRIMIC, Iberhis

Resumen: En el presente artículo se hace referencia al concepto de comunitarización en relación a la traducción en el campo comunitario. Una transposición problemática para pensar las relaciones entre los Estados miembros a través de la lengua, de la traducción, de la práctica jurídica, de la transmisión social y de la construcción identitaria tanto nacional como comunitaria. La traducción se convierte aquí en un espacio próspero para la formación, integración y exclusión de representaciones y estereotipos sociales. La traducción como expresión de la diversidad cultural y de la comunitarización, un proceso de convergencia que da lugar a una lengua comunitaria.

Palabras claves: Comunitarización, Traducción, Estereotipos, Diversidad, Multilingüismo, Transposición, Identidad

Résumé : Le présent article évoque le concept de communautarisation en rapport avec le champ communautaire. Il s'agit d'une transposition problématique qui permet d'aborder les relations entre les États membres au travers de la langue, de la traduction, de la pratique juridique, de la transmission sociale et de la construction identitaire nationale et communautaire. La traduction devient ici un espace prospère pour la formation, l'intégration et l'exclusion de représentations et de stéréotypes sociaux. La traduction constitue ainsi l'expression de la diversité culturelle

et de la communautarisation, un processus de convergence qui donne lieu à une langue communautaire.

Mots clés : Communautarisation, Traduction, Stéréotypes, Diversité, Multilinguisme, Transposition, Identité

Puede resultar interesante interrogarse acerca del papel de la traducción en la “vida” de los estereotipos sociales. No es descabellado, ya que la traducción en tanto que texto, al mismo tiempo que estructura una serie de enunciados que provienen de otro espacio cultural, pone en contacto identidades diversas y restituye una visión del mundo particular. También, por qué no, podríamos plantearnos en qué medida los estereotipos que circulan en una sociedad tienen influencia en la vida y en la política de la traducción.

El origen etimológico del término “traducción” proviene del latín y refiere a la “acción de pasar de un punto a otro”; tal definición ha ido construyendo una concepción sobre el significado mismo del acto de traducir que implica un amplio abanico semántico: llevar, atravesar, conducir, mediar, penetrar, interpretar, transponer de una lengua a otra, de una cultura a otra. Citemos, además, aquellas imágenes que circulan al interior del campo de la traducción que la convierten en puente, en herramienta o medio o bien los calificativos que la vuelven invisible e incluso imposible. La traducción, tanto como discurso que como práctica en sí está sujeta a unas visiones más o menos estables que estructuran la percepción que tenemos de ella pero también del “otro”.

En este sentido, un análisis que considere el concepto de estereotipo puede ser enriquecedor en la medida en que éstos poseen también una función de mediación de nuestras relaciones con los otros.

En el presente artículo, abordaremos las relaciones entre la construcción del espacio comunitario y la traducción a partir de la noción específica de comunitarización y considerando ciertos fenómenos que aquí denominamos de inclusión y exclusión, vinculados con la noción de estereotipos. Cabe destacar que este estudio refiere concretamente a procesos ligados a la traducción de carácter jurídico-institucional del ámbito comunitario en un sentido amplio y comprende también la transposición textual en el campo periodístico.

Traducción y estereotipos

La reflexión acerca de los vínculos entre traducción jurídico-institucional comunitaria y estereotipos constituye una materia compleja. Y si decimos compleja es porque buscamos despegarnos de la idea *esterotipadamente* extendida de la traducción en sentido de *pasaje* de una lengua a otra. Dicha complejidad proviene del hecho de que la traducción en tanto que discurso no se encuentra por fuera de la vida social sino más bien todo lo contrario. Por la misma razón, la traducción debe

¹ Diccionario de la Real Academia Española [en línea] 24 de julio de 2016 <<http://dle.rae.es/?id=aDiloi>>

considerarse como un producto de la historia en constante evolución. La lengua es materia viva tanto como lo es el Derecho en una sociedad determinada –en este caso el Derecho comunitario– y ello, como consecuencia de que ambos son fenómenos sociales². Al mismo tiempo, la traducción, porque es lengua y discurso, está estrechamente ligada a la política. La lengua, y por lo tanto la traducción, concierne el campo de las identidades. Este hecho, como veremos más adelante, es capital porque va a dar lugar a la formación de representaciones sociales y estereotipos que van a *mediar* nuestras *relaciones inter y extracomunitarias*. No es casualidad que la Unión Europea haya llevado adelante una política tendiente a abrazar la diversidad en el seno de la Unión.

Tal como lo destaca François Ost, diremos que el hecho de defender el multilingüismo en el seno de las instituciones supranacionales y de los medios masivos de comunicación implica colocar la cuestión de la traducción en el centro de las decisiones políticas³.

Antes de continuar el análisis, parece indispensable, sin embargo, definir qué entendemos por estereotipos y cómo se inserta dicha noción en este marco.

En un trabajo dedicado a las nociones de estereotipos y clichés, R. Amossy y A. Herschberg Pierrot muestran cómo ha ido modificándose el significado de estos conceptos desde los inicios del siglo XX hasta hoy. Esta evolución hace imprescindible una demarcación conceptual pues es cierto, como lo indican las autoras, que el término está fuertemente asociado a un uso peyorativo que lo vincula a una visión sesgada, rígida y simplificada de la realidad. No obstante, las autoras subrayan las cualidades constructivas del estereotipo al favorecer la conciencia de sí y la construcción identitaria. Recalcan, de esta forma, una “bivalencia constitutiva” del estereotipo.

Entender esta doble dimensión de los estereotipos puede permitirnos abordar las relaciones muchas veces ambiguas o conflictivas que se establecen con los otros tanto al interior de un grupo determinado como con todos aquellos que se encuentran fuera de él.

En este estudio, no se tratará de encontrar imágenes fosilizadas al interior de textos traducidos sino más bien de ver cómo se cristalizan en el vasto campo de la traducción comunitaria unas dinámicas que favorecen la formación de una cierta percepción respecto de sí, como Estado o ciudadano comunitario pero también nacional y de los otros Estados o ciudadanos nacionales-comunitarios.

Veremos que tanto desde un punto de vista terminológico como desde una perspectiva más amplia, la traducción no refiere a un mecanismo lineal, cerrado y reproductor automático de los textos y/o de la cultura fuente. En todo caso, la traducción aparece impregnada de ambigüedades y tensiones semánticas transfronterizas que dan lugar – o no – a la cultura y a la lengua del otro.

Espacio comunitario y comunitarización de la traducción

Tras la Segunda Guerra Mundial, con el objetivo de reconstruir las economías del continente y evitar nuevos conflictos internacionales, Europa concibió un modelo político- institucional de integración basado, en una primera instancia, en un mercado común. Aquello que se denominó Comunidad Económica Europea (CEE) dio lugar a la eliminación de las fronteras aduaneras y fue

2 CORNU, Gérard, *Linguistique juridique*, Paris, Montchrestien, 2005, pág. 4.

3 OST, François, *Traduire : Défense et illustration du multiingüisme*, Paris, Fayard, 2009, pág. 18.

el primer paso para la consolidación política de un bloque con características propias. En 1986, el Acta Única Europea (AUE) permitió avanzar en dicha política para dar nacimiento a la actual Unión Europea (UE) con el borramiento de las fronteras interiores y una estrategia destinada a reforzar el mercado común y la integración (comunitarización) institucional. En su artículo 8a el AUE establece la “libre circulación de bienes, servicios y personas y capitales⁴” que va a tener consecuencias harto importantes respecto del régimen lingüístico de la Unión Europea. Dicho sea de paso, curiosamente, ese mismo año, España – que ya cumple con los llamados criterios de Copenhague⁵ (al igual que Portugal) – firmó el tratado de adhesión que le permitió incorporarse a este bloque político-económico. Los condicionamientos citados más arriba son la clara expresión de una integración que ya no es sólo económica sino política.

Por otra parte, este proceso que se inició en los años cincuenta requirió, al mismo tiempo, la creación de instituciones comunitarias con carácter supranacional y depositarias de porciones de soberanía nacionales dando como resultado una importante producción legislativa que no ha hecho más que incrementarse con el correr del tiempo.

Para llevarlo adelante, comunicar y hacer cumplir los distintos actos producidos por las instituciones comunitarias ha sido necesario crear un régimen multilingüe, capaz de contemplar el principio de igualdad entre los Estados miembros y los ciudadanos comunitarios, que es un eje fundamental en la construcción de un espacio europeo democrático basado en el respeto de las diferencias culturales, sociales y políticas. En este sentido, el papel de la traducción es de suma importancia pues no constituye una etapa separada del proceso político-legislativo sino que forma parte integrante de él.

La traducción y la evolución del derecho comunitario están entrelazados de tal forma que es prácticamente imposible pensar el uno sin el otro.

Desde sus inicios, la CEE planteó la necesidad de utilizar las distintas lenguas de los Estados miembros, plasmándolo en el Reglamento n.º 1. Éste fijó el régimen lingüístico y estableció las lenguas oficiales y de trabajo de la Comunidad que ha ido actualizándose en el curso de las distintas ampliaciones para incorporar cada una de las lenguas nacionales-comunitarias. En la actualidad, la Unión Europea cuenta con 24 lenguas oficiales. Menos numerosas, las lenguas de trabajo, como es conocido, son el inglés, el francés y, en menor medida, el alemán.

Si bien es cierto que las ampliaciones del bloque han suscitado una gran cantidad de preguntas en torno de las dificultades de una empresa semejante, la realidad es que la traducción a cada una de las lenguas de los Estados miembros es no sólo necesaria en términos de comunicación eficaz con los Estados miembros y sus ciudadanos sino de reconocimiento identitario. Cabe mencionar que el antiguo comisario por el multilingüismo (cuando el multilingüismo constituía una

4 Acta Única Europea, art. 8 A, en Boletín Oficial del Estado [en línea], 1987, <<https://www.boe.es/boe/dias/1987/07/03/pdfs/A20172-20182.pdf>>, [consultado el 31/07/2016]

5 Criterios establecidos por el Consejo Europeo celebrado en Copenhague (1993). Suponen la existencia de instituciones estables que garanticen la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos, y el respeto y la protección de las minorías; la existencia de una economía de mercado viable, así como la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y las fuerzas del mercado dentro de la UE; la capacidad para asumir las obligaciones que se derivan de la adhesión, en particular, suscribir los objetivos de la unión política, económica y monetaria y adoptar las normas y políticas comunes que constituyen la legislación de la UE, es decir, el acervo de la Unión. 24 de julio de 2016. <http://www.europarl.europa.eu/atyourservice/es/displayFtu.html?ftuId=FTU_6.5.1.html>

cartera), Leonard Orban, elaboró una tarea significativa en este sentido y, lamentablemente, hoy por hoy se encuentra desatendida. Para Orban, una política orientada hacia el multilingüismo es esencial si se quiere preservar la diversidad cultural que es el “fundamento común en el que está anclado la identidad europea”⁶.

Por otra parte, como se ha mostrado frecuentemente, una política lingüística orientada hacia el respeto de las diversidades, favorece el desarrollo tanto económico como social y cultural⁷.

La traducción tiene un lugar de privilegio en el proyecto comunitario porque forma parte integrante del devenir político, económico, social y cultural. Al mismo tiempo, y para abordar un concepto que se halla inscrito en el título que precede “la comunitarización de la traducción” se observa a partir de otras dinámicas que aparecen en los textos y en la acción de traducir.

La comunitarización de la traducción no es sólo un acto de transferencia de un texto a otro. En el ámbito comunitario, la traducción ocupa un lugar crucial en la apertura de las fronteras interiores: fronteras económicas, institucionales, estatales, idiomáticas y simbólicas. Además, la definición de la traducción adquiere matices nuevos pues, desde el inicio, los textos traducidos a las diferentes lenguas comunitarias son considerados como originales, es decir, vinculantes y directamente aplicables en los distintos Estados miembros. Sin embargo, cabe aclarar que ciertos textos – como es el caso de las directivas – necesitan una transposición al derecho nacional con las herramientas más adaptadas de su orden jurídico. Y este hecho es clave para entender que el proceso de traducción implica no solamente la mecánica de transferencia de una lengua a otra sino que la traducción reaparece en la lengua nacional a través de la voz del legislador así como de la sociedad en su conjunto a través – en muchos casos – del debate social que suscita una medida determinada.

Desesterotipar el término de comunitarización para construir un concepto

Je pense que dans l'Europe du XVIII et du XIX siècles, même quand un écrivain français connaissait la langue anglaise ou la langue italienne ou la langue allemande, il n'en tenait pas compte dans son écriture. Les écritures étaient monolingues. Aujourd'hui, même quand un écrivain ne connaît aucune autre langue, il tient compte, qu'il le sache ou non, de l'existence de ces langues autour de lui dans son processus d'écriture. On ne peut plus écrire une langue de manière monolingue. On est obligé de tenir compte des imaginaires des langues⁸.

6 ORBAN, Leonard, “La question des langues et de la traduction au cœur des politiques de l'Union européenne” in *Traduction et mondialisation*, Dominique Wolton (dir.), Paris, CNRS Éditions, 2011, pág. 47

7 Études sur la traduction et le multilinguisme. Contribution de la traduction à la société multilingue dans l'Union européenne, Commission européenne. DG Traduction, 2010.

8 GLISSANT, Édouard, *Introduction à une poétique du divers*, Paris, Gallimard, 1996.

Si la cuestión de la lengua ha tenido siempre un lugar fundamental en la construcción de la identidad individual y nacional, hay que resaltar que en la sociedad globalizada la lengua adquiere matices originales en la construcción de la percepción que tenemos de nosotros y de los otros. La cita mencionada más arriba muestra cómo la traducción está imbricada en nuestra manera de percibir el mundo y cómo damos cuenta de él.

En un ámbito distinto, en el marco de la CEE, el concepto de comunitarización refiere precisamente a “*la idea de transferencia de un ámbito que depende del procedimiento intergubernamental al procedimiento comunitario*”. A primera vista, la comunitarización no tiene lazos aparentes con el proceso descrito por Glissant y, sin embargo, veremos que en realidad, sí. La comunitarización condensa muchos aspectos que pueden ser de utilidad para pensar la traducción. Transponer este principio que pertenece a la esfera jurídico-comunitaria al campo de la traducción quizá pueda permitirnos pensar ciertos fenómenos desde una mirada en cierta medida original y problematizadora.

Creemos que se hace necesaria una *desesterotipación* del término *comunitarización* porque éste sufre en cierta medida de una carga negativa que proviene del hecho de la proximidad tanto fonética como semántica que lo liga al término “comunitarismo” con un bagaje ideológico fuerte que lo opone al liberalismo y que lo conduce, en muchos casos, del lado del nacionalismo. En la actualidad, además, adquiere connotaciones cada vez más radicales que se apoyan en un contexto político conflictivo.

El periódico francés *Le Figaro*, del 29 de julio de 2016, en un contexto de repetidos atentados y de la Jornada Mundial de la Juventud, decía en su editorial en la tapa:

Devant la sinistre leçon de ténèbres prodiguée par les meurtriers de Saint-Étienne-de-Rouvray, ils [les jeunes] ne restent pas inactifs. À une attitude communautarisée et fanatisée, ils opposent une démonstration : celle d'un rassemblement coloré et joyeux, réunissant depuis plusieurs jours dans toute la Pologne 180 nationalités.

En todo caso, la comunitarización tal como la entendemos aquí, supone una “puesta en común”; esto significa que en el proceso habrá elementos propios a cada actor comunitario, que se excluirán otros para dar lugar a la integración. Se trata de una dinámica de negociación permanente en la que existen, por supuesto, discursos que son hegemónicos y otros que luchan por un espacio de reconocimiento.

Pero a pesar del movimiento hacia una cierta unificación política, hacia la armonización jurídica o a la normalización lingüística, la comunitarización no implica de ninguna manera la unificación. Así pues, este concepto refiere a un proceso ligado a la traducción dentro de un marco social, político, económico y cultural. En realidad, busca explicar la tendencia de la lengua para transformarse, recrearse y adaptarse en el curso de los intercambios a través de la mediación de la traducción.

La comunitarización puede verse en distintos ámbitos tales como la economía, el derecho, la cultura, en la lengua y en la práctica traductiva. En la esfera comunitaria, este proceso ha sido primero un sueño, luego un proyecto y posteriormente, un terreno en construcción que hoy promueve la controversia y revela sus límites. La puesta en común suscita así, una serie de dinámicas en tensión, de inclusión y exclusión.

La traducción como transposición

La transposición supone poner algo en un lugar diferente. Así pues, esta definición parece sernos de utilidad en la medida en que permite pensar que la traducción implica, por supuesto, un pasaje pero también una interpretación o comprensión del otro que la sitúa en el espacio de la diferencia o, mejor dicho, de la alteridad.

En este sentido, y a los fines del presente artículo, trataremos de dar cuenta de cómo dentro del campo de la traducción comunitaria se observan movimientos tanto de inclusión como de exclusión de aspectos que forman parte de la imagen o estereotipo cultural que se tiene del otro o de los otros.

Por otra parte, entender la traducción como transposición supone ir más allá de la transferencia o de una concepción instrumental justamente porque tanto desde el punto de vista terminológico, como socio-cultural y jurídico se adoptan o no, se someten o no, elementos externos o extranjeros.

Desde un punto de vista tanto formal como terminológico, los textos comunitarios poseen una unidad incontestable. Esta unidad se traduce en uniformidad y es necesaria en la medida en que ha permitido nombrar la realidad comunitaria y sentar las bases de su cohesión. La imagen que sigue (figura 1), reproduce la entrada al libro de estilo interinstitucional de la UE. El mismo es de acceso gratuito y provee en todas las lenguas oficiales de la UE, las herramientas necesarias para ejecutar una traducción acorde a las reglas comunitarias.

Esta obra, publicada en 1997 en once lenguas y más tarde ampliada a veinticuatro, constituye un proceso de armonización lingüística único en su género. Su objetivo es convertirse en la herramienta de referencia de todos los documentos escritos por la totalidad de instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea⁹.

9 Introducción al Libro de estilo interinstitucional: <http://publications.europa.eu/code/es/es-000900.htm>

El lenguaje comunitario constituye, además, desde el punto de vista lexical, una gran fuente de clichés, “frases hechas” o tecnicismos que atraviesan rápida y eficazmente las fronteras, sean éstas de un campo de conocimiento dado, sean nacionales, comunitarias o incluso individuales.



Imagen nr. 1: Libro de Estilo Interinstitucional de la UE

El proceso de denominación comunitaria puede observarse fácilmente en lo que ha dado en llamarse la jerga de la Unión Europea. Este lenguaje de la Unión Europea se distingue gracias a su propia demarcación conceptual aunque los conceptos, muchas veces, linden con el lenguaje corriente. Un ejemplo de ello es el caso de términos tales como el de integración, acervo comunitario o Estado miembro que se encuentran definidos en el tesoro multilingüe de la Unión Europea o en el glosario del portal europeo.

Los diccionarios multilingües comunitarios (como la base de datos IATE o Eurovoc) permiten una armonización terminológica y jurídica en el seno de la Unión. Sin embargo, cabe destacar que el uso de estas herramientas es harto frecuente en otros campos.

Las redes de comunicación e información hoy aceleran el proceso de circulación de los saberes y de los lenguajes favoreciendo la comunitarización de éstos. Un ejemplo bastante elocuente es el del derecho medioambiental en el que convergen numerosas disciplinas como pueden ser la economía, la ecología, la biología, la ingeniería, la química, la arquitectura, etc. y cuya vulgarización y vigor terminológico son impresionantes. Esto se explica tanto a través de un proceso político que otorga cada vez más importancia al desarrollo sostenible, a la gran difusión que adquiere dentro de los medios de comunicación y a las repercusiones que estas políticas tienen en el cotidiano de los particulares.

No obstante, el proceso de denominación y traducción comunitaria no se reduce a términos pertenecientes al lenguaje especializado. Así pues, la realidad comunitaria se nombra, se traduce y se recrea tanto en un espacio comunitario convergente como en el espacio nacional.

Términos como “diseño ecológico” se convierten, en el campo de los medios masivos de comunicación, en “ecodiseño”; “construcción sostenible” se vuelve “econstrucción”.

Cabe subrayar, sin embargo, que ciertos términos no nacen necesariamente del ámbito de las instituciones europeas y no son tampoco tecnicismos ni palabras de carácter jurídico. Pensemos, por ejemplo, en todas las formas que hoy recurren al prefijo *euro* para nombrar el campo comunitario, sus objetos, sus actores, sus estados de ánimo... (euro, eurozona, eurodiputado, eurocámara, eurofóbico, euroescéptico, etc.) Tal como lo señala François Ost, “la lengua configura un mundo; un espacio habitable y simbólico¹⁰.”

François Ost marca una sugestiva diferencia entre la ‘lengua-cultura’ en oposición a una ‘lengua de servicio’. Resulta interesante evocar esta diferencia porque, justamente, la concepción instrumental que insta a la unicidad y la eficacia de la transferencia, es la que favorece en mayor medida una visión estandarizada de la lengua y, por lo tanto, de la cultura. Por el contrario, una concepción más amplia tiende a favorecer la creatividad y la expresión de sí. En el plano comunitario, estas dos visiones se encuentran en tensión permanente. Existe una dinámica contradictoria que fuerza al encuentro, cuando no al conflicto entre ambas.

¿Construir un espacio identitario a través de la traducción? Algunas preguntas . . .

Sí. La traducción es lengua y como tal, es tanto una forma de percibir el mundo como de configurarlo, modelarlo, recrearlo. La Unión Europea, desde su creación es consciente de esta realidad y ha buscado a través del Reglamento n°1 de la CEE, construir un espacio ligado a la protección de la diversidad cultural y lingüística, elemento esencial para el reconocimiento de todos los actores comunitarios. Ya lo hemos dicho, el multilingüismo implica un posicionamiento en contra de las visiones que insisten en el desarrollo de una Europa monolingüe en lengua inglesa. No nos detendremos en las ventajas y desventajas de esta cuestión porque no es el objetivo en este artículo. Sin embargo, diremos que la omnipresencia del inglés tanto en el seno de las instituciones como en la vida cotidiana de las personas es una fuente de interrogantes cuando no, de conflictos.

¿Cómo se traduce por ejemplo el proceso de salida del Reino Unido de la Unión? “Le «Brexit» et ses conséquences en débat¹¹”, “Los europeos no quieren concesiones a Londres tras el «Brexit»¹²”, “«Brexit», la revuelta contra el «establishment»¹³”, “«Brexit» es «Brexit»¹⁴”. Este término, como se sabe, es una contracción de ‘britain’ y de ‘exit’. ¿Por qué se alude a la salida del Reino Unido de esta manera? ¿Por qué la mayúscula? ¿Por qué las comillas? ¿Por qué *el* y no *la*? ¿Por qué la

10 OST, François, *Traduire : Défense et illustration du multilinguisme*, op. cit., pág. 335.

11 Intitulé du communiqué de presse du Parlement européen du 28 juin 2016.

12 CAÑAS, Gabriela, “Los europeos no quieren concesiones tras el «Brexit»”, *El País*, 16 de julio de 2016. 30 de julio de 2016. <http://internacional.elpais.com/internacional/2016/07/16/actualidad/1468672479_788263.html>

13 CARBAJOSA, Ana, “«Brexit», la revuelta contra el «establishment»”, *El País*, 3 de julio de 2016. 30 de julio de 2016. <http://internacional.elpais.com/internacional/2016/07/02/actualidad/1467485327_903426.html>

14 CARLOSENA, Rafael, “«Brexit» es «Brexit»”, *El País*, 26 de julio de 2016. 30 de julio de 2016. <http://elpais.com/elpais/2016/07/25/opinion/1469455658_862729.html>

no-traducción? O más bien ¿Por qué se elige transponer el término a la lengua nacional sin modificación alguna? ¿Sin modificación alguna?

Como hemos dicho anteriormente, hoy podemos hablar de una comunitarización de la lengua o incluso de una lengua comunitaria. Si bien es cierto que una de las características que aparece a simple vista es una suerte de neoliteralidad asociada al proceso de traducción, también lo es el hecho de que la comunitarización contribuye a la creación de una gran cantidad de términos, muchos de ellos neologismos, que nutren la experiencia y la vitalidad de la lengua nacional. El *brex* ¿es una no-traducción o es la forma que tenemos en el espacio comunitario de traducir la experiencia concreta de un proceso? Durante los días que siguieron al referéndum británico se trató de explicar el voto favorable a la salida. No hubo, claro, una respuesta única y ya se empezaron a alzar las voces en pro y en contra de un salvataje comunitario. Pero, además, lo que se observa es que los discursos que circulan hacen referencia a la percepción colectiva de lo que es hoy la Unión y cómo re-construirla. En la edición nº 2694 la revista francesa *L'Obs* dedica la tapa y varias páginas a la cuestión y, en entrevista con Daniel Cohen-Bendit, el ex-eurodiputado señala que uno de los puntos importantes para sacar a Europa de esta crisis política es, entre otras cosas, el respeto por la diversidad cultural por ser condición necesaria de su diversidad democrática.

¿Comunitarización o economía del lenguaje?

Probablemente, ambas cosas. La lengua comunitaria acoge de brazos abiertos numerosos neologismos. La utilización de neologismos –que la Real Academia Española define como “vocablos o giros nuevos en una lengua”–, marca tanto la evolución de la lengua en sus modos de expresión como revela fenómenos socio-culturales latentes en la sociedad. A este respecto, Silvia Pavel, en un artículo sobre este tema, precisa “que la denominación de un concepto nuevo supone factores socio-culturales tales como la universalidad, la transparencia simbólica, las cualidades mnemotécnicas, la creatividad y el prestigio individuales que finalmente determinan la aceptabilidad del neologismo en el grupo social¹⁵”. Es el caso del término *brex*. La contracción reúne de forma eficaz y de una sola vez algo que en la lógica de otras lenguas necesita más de una palabra. Por otra parte, se trata de un concepto con una fuerte capacidad de representación que dice todo diciendo menos. Sí, racionalidad, eficacia y economía del lenguaje.

En otro nivel, la traducción como transposición refiere a la forma en que los distintos Estados miembros han re-traducido y se han re-apropiado la cuestión en el espacio nacional. Escocia, por ejemplo, vio en esta decisión, la oportunidad histórica de rever sus posibilidades independentistas e inmediatamente después del referéndum salió a buscar apoyos en las instituciones europeas.

Por su parte, Mariano Rajoy, en un discurso pronunciado en Bruselas dijo “Si Reino Unido se va, Escocia también”. Esta alocución fue interpretada por los medios de comunicación como un claro mensaje a las regiones españolas con ambiciones nacionalistas. Así, el periódico español *El*

15 PAVEL, Silvia, “Néologie lexicale : transfert, adaptation, innovation”, *TTR : traduction, terminologie, rédaction*, Volume 2, número 1, 1er semestre 1989, pág. 125-137. 10 de julio de 2016
< <https://www.erudit.org/revue/ttr/1989/v2/n1/037038ar.html?vue=resume>>

Mundo, el día 30 de junio de 2016 explica que si bien el mensaje iba dirigido a la ministra principal Nicola Sturgeon, en realidad “los destinatarios del mensaje viven mucho más cerca”. En dicho mensaje, Rajoy subrayaba que “Escocia, como las distintas regiones españolas tiene su espacio institucional y su ámbito de competencia en la UE. [...] Hablamos de un país que quiere separarse de la UE. Las competencias de Escocia para negociar eso son ninguna”.

Francia, por su lado, ha tratado de mostrar una imagen del proceso como ejemplo de integración deficiente. En los discursos que circulan en relación con el tema, El Reino Unido aparece como una especie “d'enfant gâté” que hay que sancionar con rigor para evitar un efecto en cadena en los distintos Estados miembros.

La traducción, como vemos, refiere entonces no sólo al pasaje interlingüístico; se efectúa en varios niveles y pone en marcha mecanismos que suponen la traducción tanto al interior de la propia lengua como una reinterpretación del espacio social, político y cultural.

Otra interrogación que suscita en campo de la traducción el significado del brexit es de qué manera este proceso afecta el estatuto de esta lengua en el seno de la Unión como lengua dominante. ¿Brexit es brexit? ¿Qué lugar tendrá el inglés en la política lingüística de la UE?

La noción de comunitarización es sin duda conflictiva porque busca abrazar la ambigüedad y la contrariedad de las relaciones nacionales y comunitarias. Es un intento por comprender y traducir un proceso en el que no todo es lineal o literal. El yo-nacional y el otro-nacional se reconocen en una relación de alteridad al mismo tiempo que como un único sujeto comunitario. En la actualidad, éste se revela en crisis y la comunitarización tiene su contrapartida en un comunitarismo cierto. La comunitarización refiere a un proceso que integra la diversidad y favorece, en consecuencia, la apertura a cosmovisiones del mundo diferentes. El comunitarismo constituye un repliegue sobre sí y, de esta forma, promueve sobre todo, una visión que reniega del otro y tiende a negar la esfera comunitaria privilegiando lo nacional. La comunitarización no puede significar una pérdida de soberanía lingüística sino un proceso de recreación del sujeto comunitario.

BIBLIOGRAFÍA

AMOSSY, Ruth, HERSCHBERG PIERROT, Anne, *Stéréotypes et clichés*, Paris, Éditions Nathan, 1997.

CORNU, Gérard, *Linguistique juridique*, Paris, Montchrestien, 2005.

CORNU, Marie et MOREAU, Michel. *Traduction du droit et droit de la traduction*, Paris, Dalloz, 2011.

GARRIDO NOMBELA, Ramón, NAVARRETE, Miguel Á., “Traducción institucional: el caso de la Comisión Europea” in *La traducción en el ámbito institucional: autonómico, estatal y europeo*, Susana Cruces Colado, Ana Luna Alonso (coord.), Servicio de Publicaciones de la Universidad de Vigo, 2004.

FERRARI, Américo, *Esterotipos lingüísticos y traducción*, Centro Virtual Cervantes, 10 de febrero de 2016 < http://cvc.cervantes.es/lengua/hieronymus/pdf/o6_o7/o6_o7_o25.pdf>

ORBAN, Leonard, “La question des langues et de la traduction au cœur des politiques de l’Union européenne”, in *Traduction et mondialisation*, Dominique Wolton (dir.), Paris, CNRS Éditions, 2011.

OST, Francois, *Traduire : Défense et illustration du multiinguisme*, Paris, Fayard, 2009.

Études sur la traduction et le multilinguisme. Contribution de la traduction à la société multilingue dans l’Union européenne, Commission européenne. DG Traduction, 2010.

Libro de Estilo Interinstitucional de la UE [En línea] 30 de julio de 2016 <<http://publications.europa.eu/code/es/es-000900.htm>>